



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 952/17

### VISTO:

El Mensaje N° 01.034/17 enviado por Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la solicitud de autorización para venta del lote de terreno N° 15 ubicado en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani a la firma PROMILK S.R.L, representada por su Socio Gerente Hernán Zanello, D.N.I 21.414.911.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje ut-supra mencionado ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que a los fines de lograr la concreción de la adquisición del lote destinado a la instalación de una fábrica de producción y nutrición animal que aumentará la movilidad de la industria local y la dinámica del Parque Tecnoagroalimentario; generando a su vez nuevos puestos de trabajo.

Que el terreno en cuestión, es de 27 metros de frente por 70 metros de fondo, lo que hace un total de 1980 metros cuadrados.-

Que a los efectos de viabilizar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Compra -venta y acta de posesión del lote N° 15 del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani entre la Municipalidad de Roldán y la firma PROMILK S.R.L, representada por su Socio Gerente Hernán Zanello, D.N.I 21.414.911. El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.

**ARTICULO 2°** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 03 de Octubre de 2.017.-*